



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87
47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.es



SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 91-1/2017

REGLAMENTO DE LICENCIAS 2017/2018

De acuerdo con las normas generales de la Federación Española de Atletismo y las específicas de esta Federación Autónoma y en cumplimiento de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales de la Federación de Atletismo de Castilla y León de fecha 12/03/94 y posteriores, la tramitación de licencias para atletas y para clubes en la temporada 2017/2018 se regirá por las siguientes normas:

A) LICENCIAS FEDERADAS.

Es obligatorio que los atletas, entrenadores y jueces tramiten anualmente su renovación o nueva licencia, fijándose para el cambio de club o renovación de licencia el periodo correspondiente a los diez últimos días hábiles del mes de octubre de cada año, excepto las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín que podrán realizar la renovación en cualquier momento de la temporada, y en todo caso obligatoriamente antes de realizar cualquier competición.

Existirá un plazo mínimo de 24 horas antes del cierre de la inscripción de la competición correspondiente, para que la documentación para tramitar o renovar la licencia de un atleta que vaya a tomar parte en esa competición, esté en la Federación de Atletismo de Castilla y León.

a.1) LICENCIAS DE CLUBES.

Los clubes podrán tramitar Licencia Autónoma de Clubes. Esta Licencia permite participar en todas las competiciones que se celebren en Castilla y León, a excepción de aquellas que sean organizadas por la Federación Española (Ligas Nacionales, Campeonatos de España, Criterium Nacionales, etc).

Para que sea admitida a trámite la licencia, los clubes deberán estar al corriente de pagos a la Federación Autónoma.

Además, los clubes que lo deseen podrán tramitar Licencia Estatal de Clubes.

Para poder tramitar Licencia Estatal de Clubes se debe tramitar, simultáneamente, la Licencia Autónoma de Clubes. Para poder tramitar la licencia de Club, deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León.

Los clubes de nueva afiliación deberán presentar en la Federación los estatutos del club, el acta fundacional y las modificaciones que hubiese habido sobre el acta fundacional, si procede.

No se podrán tramitar licencias de atletas si, previamente, no se ha diligenciado la licencia del **club** correspondiente.

Fecha límite de tramitación de Licencia Estatal y Autónoma de Club: Entre el 1 y el 10 de Octubre.

Fecha límite de tramitación de Licencia de ámbito sólo Autónomo de Club: Entre el 1 y el 10 de Octubre.

Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia autónoma la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia autónoma deberá abonar un cargo de 100 euros y la cuota anual correspondiente, además del cargo de la RFEA.

a.2) LICENCIAS DE ATLETAS.

Los atletas podrán tramitar licencia de ámbito Autónomo o de ámbito Estatal. Los atletas extranjeros (comunitarios y extracomunitarios) deberán formalizar licencia estatal según se refleja en el Reglamento de Licencias Federativas para la Temporada 2017/2018 de la Real Federación Española de Atletismo. Los atletas extranjeros hasta la categoría juvenil, incluida, podrán tramitar licencia autónoma.

EL RECONOCIMIENTO MÉDICO DE APTITUD SERÁ OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ATLETAS QUE TRAMITEN LICENCIA. EN EL RECONOCIMIENTO MÉDICO DEBERÁ CONSTAR QUE SE ES APTO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA, Y VALIDACIÓN DE LA MISMA, SERÁ REQUISITO IMPRESCINDIBLE EL HABER ENTREGADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO DE APTITUD DEPORTIVA, SIN ESTE REQUISITO LA LICENCIA NO SERÁ TRAMITADA NI VALIDADA.

Los atletas de las categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete podrán tramitar Licencia de Deporte en Edad.

Para que sea admitida a trámite la licencia, los atletas deberán estar al corriente de pagos a la Federación Autonómica.

La Licencia Autonómica tiene validez similar al expresado para la licencia de clubes.

Fechas de tramitación de Licencia Nacional y Autonómica: Del 18 al 31 de octubre.

Una vez pasado este periodo, todo atleta que hubiera tenido licencia autonómica en la temporada anterior podrá tenerla por el mismo club o por independiente mediante el abono de un cargo de 20 euros, excepto las categorías Benjamín, Alevín e Infantil, y la cuota anual correspondiente.

Las categorías para los atletas, temporada 2017/2018, serán las siguientes:

Senior	:	Nacidos/as en 1995 y anteriores, hasta Veteranos.
Promesa-Sub 23	:	Nacidos/as en 1996,1997 y 1998.
Júnior-Sub 20	:	Nacidos/as en 1999 y 2000.
Juvenil-Sub 18	:	Nacidos/as en 2001 y 2002.
Cadete-Sub 16	:	Nacidos/as en 2003 y 2004.
Infantil-Sub 14	:	Nacidos/as en 2005 y 2006.
Alevín-Sub 12	:	Nacidos/as en 2007 y 2008.
Benjamín-Sub 10	:	Nacidos/as en 2009 y 2010.
Pre-benjamin	:	Nacidos/as en 2011-2021-2013 y 2014.
Veteranos	:	A partir del día que cumplan 35 años.

Se recuerda que todas las licencias nuevas y renovadas (que no tengan subida la foto en la intranet), de ámbito Estatal, Autonómicas ó de Deporte en Edad, deben de ser acompañadas de una fotografía tamaño carnet del atleta, que deberá insertarse a través de la intranet de la RFEA.

ACTUALIZACIÓN DE FOTOS

El 1 de noviembre se borrarán de la extranet de la RFEA las fotos cuya fecha sea anterior al 1 de Noviembre de 2010 por haber perdido la vigencia reglamentaria de 5 años. Los clubes podrán consultar a través de la intranet la relación de sus atletas que no posean foto y podrán subir a partir de esa fecha (cuando la licencia esté activa) la foto actualizada. **Se recuerda que si la persona no tiene foto en el sistema no se envía el Carnet RFEA y no podrá identificarse por este medio en cámara de llamadas de Campeonatos Nacionales y Autonómicos.**

LICENCIAS MENORES DE EDAD.

Los que no tengan DNI, será imprescindible hacer figurar el DNI del Padre/Madre/Tutor, sin este requisito no podrá ser validada la licencia.

Licencias de extranjeros:

En el momento de la tramitación deberán aportar:

* Fotocopia del permiso de residencia en vigor. Para los atletas de la Comunidad Económica Europea y del Espacio Económico Europeo, será válido el certificado de empadronamiento en el municipio de la autonomía que desee realizar la licencia.

* Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de ciudadano de la Unión Europea.

Los Atletas de fuera de la Comunidad Económica Europea y del Espacio Económico Europeo deberán aportar la siguiente documentación:

- Tarjeta de identificación de extranjero (T.I.E.)
- Tarjeta de residencia en vigor.
- Certificado de empadronamiento, a efectos de determinar, por su domicilio legal, la Federación Autonómica competente para la expedición de la licencia.

Los atletas de las categorías juvenil e inferiores podrán diligenciar licencia autonómica, y será suficiente con el certificado de empadronamiento en el municipio de la provincia por la que desee realizar la licencia, y documento acreditativo de la identidad del atleta.

CUADRO RESUMEN DOCUMENTACIÓN EXTRANJEROS

ATLETAS DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNION EUROPEA O DE OTRO ESTADO PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONOMICO EUROPEO

(Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Suecia, Suiza y España).

Categoría	Licencia RFEA	Registro central de extranjeros (1)	Certificado de empadronamiento
Veterano/Senior/Promesa	X	X	X
Junior	X	X	X
Juvenil	X		X
Cadete	X		X
Infantil	X		X
Alevín	X		X
Benjamín	X		X

(1) Certificado del Registro de estar o haber solicitado su inscripción, o tarjeta de residente de ciudadano de la Unión Europea

RESTO DE ATLETAS

Categoría	Licencia RFEA	Tarjeta de identidad de extranjero	Tarjeta de residencia en vigor	Certificado de empadronamiento
Veterano/Senior/Promesa	X	X	X	X
Junior	X	X	X	X
Juvenil	X			X
Cadete	X			X
Infantil	X			X
Alevín	X			X
Benjamín	X			X

a.3) LICENCIA DE ENTRENADORES Y MONITORES.

Deberán enviar a esta Federación Autonómica la licencia, los días del 18 al 31 de octubre para su renovación, tanto entrenadores nacionales y de club como monitores nacionales.

PARA SOLICITAR O RENOVAR LA LICENCIA DE ENTRENADOR DEBERÁ APORTARSE CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELITOS SEXUALES, Y SOLO TENDRÁ VALIDEZ PARA UNA TEMPORADA .

a.4) LICENCIA DE JUECES.

Se tramitarán directamente a través de los Comités Provinciales en los modelos enviados por el Comité Autonómico de Jueces.

PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE JUEZ, PARA LA TEMPORADA 2017/2018, SERÁ OBLIGATORIO LA PRESENTACIÓN DE **CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELITOS SEXUALES**, PARA TODOS AQUELLOS QUE NO LO HAYAN PRESENTADO EN ESTA TEMPORADA.
AQUELLOS QUE LO HAYAN PRESENTADO EN LA TEMPORADA 2016/2017, NO TENDRÍAN QUE APORTARLO, PERO PARA LA TEMPORADA 2018/2019, TODOS LOS JUECES DEBERÁN VOLVER A PRESENTAR **CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELITOS SEXUALES** PARA LA RENOVACIÓN O TRAMITACIÓN DE UNA LICENCIA NUEVA.

Nota: Los Jueces Honorarios están exentos del pago de la cuota anual Nacional correspondiente, según acuerdo de la Asamblea General de la RFEA de fecha 15 de enero de 1995, pero no al abono del Seguro Deportivo.

NO EXISTE LA “LICENCIA EN TRÁMITE”.

La licencia deportiva da derecho a recibir información, productos y servicios por parte de esta Federación de Atletismo de Castilla y León, o empresas colaboradoras, por lo cual, al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en cualquier momento se puede ejercitar ese derecho o renunciar comunicándolo por escrito a esta Federación de Atletismo de Castilla y León.

“En virtud del artículo 30 del Reglamento IAAF, los federados al incorporarse a la Federación de Atletismo de Castilla y León mediante la suscripción de licencia federativa, se someten a todo cuanto dispongan las disposiciones del Reglamento IAAF, en especial a la facultad que se reconoce a la RFEA en los artículos 38 y 41 del Reglamento IAAF para comunicar a la IAAF los siguientes datos: nombre del atleta, fecha de sometimiento a controles de dopaje, resultado analítico adverso de dichos controles, y contenido de la resolución de los procedimientos administrativos sancionadores y judiciales incoados como consecuencia de dichos resultados.

Así mismo los atletas se someten a que, en caso de ser sancionados con la prohibición para competir, la Federación de Atletismo de Castilla y León publique en su página web, a efectos de que dicha sanción sea conocida por todos los atletas en previsión de la sanción contemplada en el artículo 22.1 b) del Reglamento IAAF, los datos siguientes: nombre y apellidos, precepto normativo infringido y período de duración de la sanción de prohibición para competir impuesta.”

Además, los atletas aceptan que sus datos identificativos queden visibles en la página web de la Federación de Atletismo de Castilla y León, con el fin de mostrar sus resultados deportivos.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, los datos proporcionados por los estamentos físicos federativos, serán incorporados y tratados en los diversos ficheros de los que es titular la Federación de Atletismo de Castilla y León, que reúnen las medidas de seguridad de nivel alto y que se encuentran inscritos en el Registro General de Datos Personales dependiente de la Agencia española de Protección de datos. El responsable de dicho fichero es la Federación de Atletismo de Castilla y León. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es la de tramitar y gestionar licencias deportivas. Dichos datos únicamente serán cedidos y transferidos a terceros en el ámbito de las competiciones deportivas, para cumplir los fines que exclusivamente se deriven del ejercicio de las funciones y obligaciones de la federación de Atletismo de castilla y León. Además, en el caso de atletas, sus datos identificativos quedarán visibles en la página web de la Federación de Atletismo de Castilla y León, con el fin de mostrar sus resultados en el apartado de calendario y ranking de la mencionada página

web. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la sede de la Federación de Atletismo de Castilla y León, sita en la calle Rector Hipólito Durán, 9-11, 47011 de Valladolid.

La adscripción e integración en la Federación de Atletismo de Castilla y León a través de la suscripción y renovación de la licencia federativa, implica la aceptación y libre asunción por parte de los atletas, de los siguientes efectos:

- a. Su consentimiento expreso y por escrito mediante firma para que en la relación de inscripciones de competiciones y en la publicación de los resultados de éstas, aparezcan publicados sus datos referidos al nombre, dos apellidos, fecha de nacimiento, número de licencia y club de pertenencia.
- b. Su autorización expresa y por escrito de sus datos personales a países sedes de competiciones internacionales de atletismo, que en algunos casos pueden no contar con una legislación de protección de datos equiparable a la española. La finalidad de esta comunicación es la de cumplir con los requisitos exigidos por la entidad organizadora para participar en esta competición.

SEGURO DEPORTIVO LICENCIAS FEDERADAS.

La Federación de Atletismo de Castilla y León ha establecido una póliza del seguro deportivo, siendo la vigencia de la misma desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

En el caso de las competiciones, el Seguro Deportivo sólo cubrirá las contingencias derivadas de la participación en pruebas oficiales incluidas en los calendarios de atletismo provincial, autonómico ó nacional.

Están excluidas de la póliza todas las enfermedades o patologías crónicas producidas por la práctica habitual del deporte, por micro-traumatismos repetidos y no en un momento puntual, como son:

- Tendinitis y bursitis crónicas (osteopatía dinámica de pubis, codo de tenista, codo de golf, rodilla del saltador, tendinitis del manguito, patología de las inserciones, etc).
- Patología degenerativa ó lesiones derivadas de ella (artrosis, artritis reumatoide, hernias discales, etc).
- Otros procesos considerados enfermedades del aparato locomotor como artritis sépticas, enfermedad de Payer, osteoporosis, enfermedad de Dupuytren, etc.

Quedan por lo tanto también excluidas de las coberturas de este contrato todas las patologías degenerativas.

No se emitirán partes de Accidentes Deportivos sucedidos en pruebas no oficiales ni en otras actividades deportivas que no sean las de atletismo.

LAS LICENCIAS RENOVADAS FUERA DE PLAZO TENDRÁN UN PERIODO DE CARENCIA DE SEIS MESES EN CUANTO A LA COBERTURA POR ACCIDENTE DEPORTIVO. LOS ENTRENADORES O JUECES SOLO TENDRÁN COBERTURA MÉDICA PARA LOS ACCIDENTES Y/O LESIONES OCASIONADAS REALIZANDO ACTIVIDAD DEPORTIVA COMO TALES.

B) LICENCIAS DE DEPORTE EN EDAD.

Esta licencia es la recomendada para las categorías pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete, y faculta para participar en competiciones, de ámbito provincial y/o autonómico.

La Junta de Castilla y León ha puesto en marcha una aplicación informática, denominada DEBA, como soporte para gestionar la presentación de las comunicaciones de participación (relaciones de deportistas, técnicos y delegados) que la entidad organizadora (Federación de Atletismo de Castilla y León) deberá presentar de forma telemática en la Junta de Castilla y León.

Esta aplicación tiene como objetivo servir de soporte, tanto a los Clubes (entidades participantes) como a la Federación (entidad organizadora), para la tramitación de las comunicaciones que se deben presentar a la Junta de Castilla y León con los datos relativos a los deportistas, técnicos y delegados participantes, con el objeto de garantizar la cobertura del riesgo deportivo de dichas personas.

Las entidades participantes podrán acceder a la aplicación DEBA a través del siguiente enlace:

<https://servicios.jcyl.es/deb2>

CÓMO HACER LA COMUNICACIÓN DE PARTICIPANTES:

1. AUTO REGISTRO. Lo primero que debe hacer cada Club para poder usar la aplicación DEBA es auto registrarse en la misma.
2. Una vez auto registrada, la entidad participante deberá seleccionar la modalidad deportiva para la que va a formar equipo.
Las modalidades deportivas dependen de cada entidad organizadora, por lo que se deberá seleccionar la entidad organizadora (Federación de Atletismo de Castilla y León) y seguidamente la modalidad deportiva, y a continuación pulsará el botón “Solicitar” y “Guardar”.
3. La Federación de Atletismo de Castilla y León deberá validar la solicitud enviada. Las entidades participantes recibirán un correo notificándolas si su solicitud ha sido validada o denegada. Hasta que la solicitud no sea validada los clubes no podrán inscribir a ningún participante.
4. Una vez validada la solicitud, los clubes podrán hacer la inscripción de los atletas que participarán en el programa de Deporte en Edad Escolar.
No olvidar dar al botón “Solicitar tramitación” una vez inscritos los participantes.
5. La Federación de Atletismo de Castilla y León, a partir de ese momento, validará las relaciones de participantes solicitadas y las registrará telemáticamente en la Junta de Castilla y León.

IMPORTANTE: La comunicación de participantes por vía telemática no implica que los atletas inscritos en DEBA tengan hecha la LICENCIA DE DEPORTE EN EDAD, requisito imprescindible para poder participar en las competiciones, y que se seguirá haciendo como en años anteriores en la Federación de Atletismo de Castilla y León.

Todos los atletas que teniendo licencia de Deporte en Edad, en la temporada 2017/2018, quieran tener el Seguro Deportivo del resto de atletas con licencias Nacionales o Autonómicas, podrán tenerlo, este seguro será voluntario y tendrá un coste de 15 euros.

Los Clubes interesados deberán remitir a la Federación de Atletismo de Castilla y León, el listado de los atletas que desea tramitar este seguro.

C) PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN DE LICENCIAS:

LUGAR DE TRAMITACIÓN.

c.1) **LICENCIA DE ATLETAS:** A través de la intranet de la RFEA. Se deberá generar la hoja de liquidación (carta de pagos) de las mismas según la tabla de precios que se detalla más adelante.

c.2) **LICENCIA DE CLUBES:** En la Federación Autonómica. Remitiendo la/las licencias debidamente cumplimentadas. Para la tramitación de la licencia Autonómica de Clubes es necesario enviar debidamente cumplimentado el impreso denominado “ Registro de Clubes Temporada 2017/2018” que se adjunta junto con esta Normativa. **Obligatoriamente deberá figurar en el impreso de Registro de Clubes, el IBAN de la cuenta bancaria del club, para la domiciliación de los pagos.**

Todos aquellos clubes que tramiten licencia nacional o Autonómica, deberán cumplimentar la nueva ficha de Club de la RFEA ó Registro de Clubes (Autonómica), en la que obligatoriamente debe figurar el IBAN de la cuenta bancaria.

Una vez recibida en esta Federación de Atletismo de Castilla y León la/las licencia/as de club, se comunicará a las Delegaciones para que procedan a tramitar las licencias de atletas del club de referencia.

c.3) LICENCIA DE ENTRENADORES Y MONITORES: En la Federación Autonómica. Remitiendo la/las licencias debidamente cumplimentadas y justificante de la transferencia realizada por el importe de la licencia según la tabla de cuotas.

Junto con la licencia se deberá aportar Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, y solo tendrá validez para una temporada.

c.4) LICENCIA DE JUECES: En la Federación Autonómica. remitiendo la/las licencias debidamente cumplimentadas y justificante de la transferencia realizada por el importe de la licencia según la tabla de cuotas.

c.5) TRAMITACIÓN DE LICENCIAS AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE ATLETAS.

Numeración.- Se empleará el siguiente sistema:

AV-10-0001 : Cada Provincia colocará las letras y la numeración correspondientes (AV,BU,L,PA,SA,SG,SO,VA.ZA).

Los Clubes tramitarán la renovación o tramitación de licencias nuevas a través de la intranet de la RFEA, debiendo generar, en dicha aplicación, la carta de pago correspondiente según las cuotas que se detallan más adelante. Será obligatorio incluir la foto del atleta a través de la intranet. **También se deberá incluir en la intranet de la RFEA el número de Afiliado de la Seguridad Social.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal el interesado al tramitar la licencia acepta la conformidad del tratamiento de sus datos personales por parte de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

c.6) TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS ESTATALES DE ATLETAS.

Se seguirá el sistema indicado en el Reglamento de Licencias Federativas de Atletismo para la temporada 2017/2018 de la R.F.E.A. y en la documentación precedente.

A partir del día 1/11/2001, se mantiene el número de las licencias.

No hay que cambiar el número de la licencia por el cambio de los datos reflejados en esta, como cambio de club, entrenador, etc.

Solamente se debe modificar el número cuando se produzca un cambio de Autonomía o Delegación Provincial.

Los Clubes enviarán directamente a la Federación de Atletismo de Castilla y León las cartas de pago de la RFEA, junto con los certificados médicos correspondientes, y en el caso de las licencias nuevas o que sean cambios de club, se deberá también enviar la licencia firmada por el atleta .

PARA LA TRAMITACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS LICENCIAS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO CORRESPONDIENTE.

Los clubes que tengan que abonar Compensaciones por Cambios de Club, el nuevo club del atleta deberá ingresar en la cuenta de la Federación de Atletismo de Castilla y León (ES78-0182-5579-85-0000253820), junto con los certificados médicos y justificante de pago de licencias, el importe que corresponda a la compensación por cambio de club en el ámbito territorial. No se validará ninguna licencia que no cumpla con estos requisitos.

La Federación de Atletismo de Castilla y León, una vez recibida esta cantidad, la abonará al Club de origen, pudiendo descontar de la misma aquella que el club pudiera adeudar (por compensaciones a

abonar por otros atletas o deudas que el club pueda tener con la Federación de Atletismo de Castilla y León.

Las compensaciones de ámbito nacional se ingresarán directamente en la cuenta de la Federación Española de Atletismo.

Los atletas independientes deberán tramitar su licencia a través de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

El plazo para la renovación y cambio de club de la licencia estatal y autonómica de atleta los días del 18 al 31 de octubre.

c.7) ENVIO DEL IMPORTE DE LAS LICENCIAS.

Atletas: El pago de la cuota RFEA se abonará mediante recibo domiciliado a la cuenta bancaria que los clubes tengan indicado en su ficha de la Extranet. **El resto de la licencia se abonará a la Federación Territorial, mediante recibo domiciliado a la cuenta bancaria que los clubes tengan indicado en su ficha, quien, posteriormente, abonará a las Delegaciones Provinciales las cuotas correspondientes.**

Clubes: El pago de la cuota RFEA se abonará mediante recibo domiciliado a la cuenta bancaria que los clubes tengan indicado en su ficha de la Extranet. **El resto de la licencia se abonará a la Federación Territorial, mediante recibo domiciliado a la cuenta bancaria que los clubes tengan indicado en su ficha.**

Las licencias de Entrenadores, Jueces y Atletas Independientes seguirán abonándose íntegramente a **la Federación Territorial, mediante transferencia (ES78-0182-5579-85-0000253820).**

NO SE VALIDARÁ NINGUNA LICENCIA QUE NO HAYA EFECTUADO EL INGRESO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE.

c.8) En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos, se informa de que los datos personales del interesado al tramitar la licencia serán incorporados a un Fichero de Datos de Carácter Personal, titularidad de **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN** como Responsable del Fichero, con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que unen a la Federación con el interesado, así como para el envío de comunicaciones postales, telemáticas, o por otros medios, con ocasión de acontecimientos puntuales, o en ciertos periodos del año, que puedan ser de interés para el interesado.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la que se regula la cesión o comunicación de datos de carácter personal por parte del Responsable del Fichero a terceros, se informa de que los datos personales de los interesados serán comunicados a los Organismos y Administraciones públicas que corresponda, a las entidades bancarias con las que trabajamos, y a las entidades organizadoras de las competiciones deportivas en las que el titular de los datos desee participar.

No obstante lo anterior, **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN** garantiza al titular de los datos el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita a: C/ Rector Hipólito Durán N° 11; 47011 Valladolid”

D) CUOTAS.

TIPO LICENCIA ATLETAS	TOTAL A ABONAR POR LICENCIA	SEGURO DEPORTIVO (1)	CUOTA NACIONAL	CUOTA AUTONOMICA	CANON ESPECIAL
ESTATAL					
Senior/Promesa/Veterano	110 €	39 €	51 €	20 €	
Junior/Juvenil	89 €	39 €	30 €	20 €	
Cadete/Infantil/Alevin/Benjamín	59 €	20 €	24 €	15 €	
ESTATAL: POR CLUBES AJENOS A CASTILLA Y LEÓN E INDEPENDIENTES					
Senior/Promesa/Veterano	285 €	39 €	51 €	20 €	175 €
Junior/Juvenil	264 €	39 €	30 €	20 €	175 €
Cadete/Infantil/Alevin/Benjamín	234 €	20 €	24 €	15 €	175 €
AUTONÓMICA					
Senior/Promesa/Veterano/Júnior/Juvenil	59 €	39 €		20 €	
Cadete/Infantil/Alevin/Benjamín	35 €	20 €		15 €	
AUTONÓMICA: INDEPENDIENTE					
Senior/Promesa/Veterano	234 €	39 €		20 €	175 €
Junior/Juvenil	234 €	39 €		20 €	175 €
Cadete/Infantil/Alevin/Benjamín	210 €	20 €		15 €	175 €
AUTONÓMICA: DEPORTE EN EDAD					
Cad/Inf/Alev/Benj	8 €			8 €	

(1) Includo Seguro de Responsabilidad Civil del Deportista Federado.

LICENCIAS CLUBES	TOTAL	CUOTA NACIONAL	CUOTA AUTONÓMICA
División de Honor	1215 €	1000 €	215 €
Primera División	895 €	680 €	215 €
Nacional	615 €	400 €	215 €
Autonómica	215 €	-	215 €

OTRAS LICENCIAS	TOTAL	SEGURO DEPORTIVO (1)	CUOTA NACIONAL	CUOTA AUTONÓMICA
Jueces Catg. Nacional	106 €	20 €	66 €	20 €
Jueces licencia RFEA Territorial-Nivel I	90 €	20 €	50 €	20 €
Jueces Catg. Autonómica	40 €	20 €	-	20 €
Entrenad. Nacionales y Club	121 €	20 €	81 €	20 €
Monitores Nacionales	40 €	20 €	-	20 €
Organizador Internacional	1135 €	-	905 €	230 €
Organizador Nacional	795 €	-	565 €	230 €

(1) Includo Seguro de Responsabilidad Civil como Federado.

*** CUOTAS DELEGADO DE CLUB 2017/2018**

CUOTA AUTONOMICA
22 €

*** CUOTAS ENTRENADORES, MONITORES E INICIADOR DE ATLETISMO 2017/2018**

CUOTA AUTONOMICA
20 €

*** DERECHOS DE NUEVA AFILIACIÓN O INSCRIPCIÓN**

CLUBES	ORGANIZADORES
450 €	150 €

*** INSCRIPCIÓN DE PRUEBAS FUERA DE PLAZO EN EL CALENDARIO AUTONÓMICO**

CUOTA AUTONÓMICA
300 €

*** CERTIFICADOS**

CUOTA AUTONÓMICA
30 €

*** EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS**

CUOTA AUTONÓMICA
35 €

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN	
Fdo: Gerardo García Alaguero (en el original)	Valladolid, 2 de octubre de 2017 LA SECRETARIA GENERAL



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87
47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.es



REGISTRO DE CLUBES TEMPORADA 2017 / 2018

Nº LICENCIA:CL-C/					
CLUB:					
NOMBRE COMERCIAL:					
NOMBRE ABREVIADO:					
DELEGACIÓN:					
IBAN (*Obligatorio):					
Fecha constitución:		Nº Registo Junta CyL:			
C.I.F.:		Correo electrónico:			
Domicilio:					
Código Postal:		Localidad:		Ciudad:	
Teléfono:		Fax:			
Página Web:					
Horas preferentes de localización:					
Presidente:					
Correo electrónico					
D.N.I.:		Teléfono:			
Móvil:		Firma			
Secretario:					
D.N.I.:		Teléfono:			
Móvil:		Firma			
Persona de contacto:					
Correo electrónico					
D.N.I.:		Teléfono:			
Móvil:		Firma			

Sello del Club

_____ de _____ de 2017.

NOTA: El abono del importe de la licencia de Club se realizará mediante recibo domiciliado a la cuenta que se hará constar en este impreso